



Expediente

2024/48-SEC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MOCIÓN GM EUPV:ADELANTE Y GM PSOE PARA RECHAZAR LA PROPOSICIÓN DE “LA LEY DE LA CONCORDIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA” QUE BLANQUEA EL FRANQUISMO ANUNCIADA POR PP Y VOX. RE2024008170 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2024. AE2024/48-SEC.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 29 de mayo de 2024: Se registra de entrada con el número 2024008170 la siguiente moción antes referenciada que a continuación se transcribe literalmente:

“Aroa Miralles Díez, Concejala de Memoria Democrática del Grupo Municipal de Izquierda Unida, junto con Nieves Morote Navarro, Concejala del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Aspe y, en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364244627376473



Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), presentan para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente:

MOCIÓN PARA RECHAZAR LA PROPOSICIÓN DE “LA LEY DE LA CONCORDIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA” QUE BLANQUEA EL FRANQUISMO ANUNCIADA POR PP Y VOX

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución 39 de 12 de diciembre de 1946 de la Asamblea General de las Naciones Unidas asegura que “en origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini. Se trata, por tanto, de un régimen ilegal en virtud de su procedencia ilegítima”.

España sufrió un golpe de estado promovido por generales apoyados en las potencias nazifascistas, el poder económico, la oligarquía y la jerarquía católica de la época contra la II República democráticamente constituida, que provocaron una guerra terrible y una dictadura de casi 40 años que se mantuvo en el poder mediante el crimen y el terror y con una represión brutal, de forma sistémica y sistemática. Negar u ocultar esto es un absoluto disparate carente de rigor histórico y un insulto a todas las víctimas.

Es por ello que, en diciembre de 2007, tras un complicado proceso parlamentario, se aprobaba la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, la conocida como Ley de Memoria Histórica. Fue este el primer gran avance en esta materia treinta años después del fin de la dictadura en España.

Quince años después una nueva ley veía la luz, la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, que avanzaba en diversas cuestiones con respecto a la aprobada en 2007.

Ya en noviembre de 2013, el Comité de las Naciones Unidas sobre la Desaparición Forzada instaba al Estado español a buscar a los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura franquista y a las diferentes administraciones a asignar recursos personales, técnicos y financieros suficientes para abordar estas actuaciones. Pocos meses más tarde Naciones Unidas exigía la colaboración de las instituciones a la hora de recuperar la memoria democrática en España y en agosto de 2015, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas reiteraba su preocupación por las dificultades de «investigación de las violaciones de los derechos humanos del pasado, en particular, los delitos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias» y mostraba su preocupación por las lagunas y deficiencias en la regulación de los procedimientos de búsqueda, exhumación e identificación de personas desaparecidas, en particular, por el hecho de que la localización e identificación de personas desaparecidas quedaban a cargo de la iniciativa de los familiares y de las desigualdades que de ello resultaban para las víctimas dependiendo de la administración autonómica de la que dependían. Teníamos con ello la muestra de las desigualdades en las prioridades políticas de algunos gobiernos autonómicos.

La Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de Memoria Democrática y por la Convivencia en la Comunitat Valenciana, apostó por recuperar nuestra memoria democrática como la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia, concordia y paz. El Preámbulo de la citada Ley

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364244627376473



deja claro que la preservación de la memoria democrática es la expresión máxima de la libertad y la reivindicación de la lucha de la ciudadanía en la conquista de las libertades como una manifestación de cultura democrática, con especial atención a las mujeres a las que robaron a sus hijos, las que fueron objeto de escarnio público y las que sufrieron otras agresiones a su dignidad. Esta Ley puso a la Comunidad Valenciana a la vanguardia de las políticas públicas por la justicia y la reparación de las víctimas, mujeres y hombres en una lucha silenciada durante 40 años de dictadura franquista.

Así, la ley autonómica supone la condena explícita de los actos violentos, del golpe de estado, de la dictadura franquista y de la represión en tiempos de paz y establece las políticas públicas y los instrumentos necesarios para recordar y honrar; facilitar la búsqueda y establecer los homenajes pertinentes de todas las personas que sufrieron vejaciones, muerte, expolio, etc. por su lucha por las libertades y derechos que la dictadura violaba constantemente; para continuar investigando como vía para difundir entre las generaciones presentes y futuras el respeto de los derechos humanos; y el reconocimiento y restitución de aquellos que sufrieron ilegitimidad de los consejos de guerra.

Prueba de ello fue el DECRETO 1/2023, de 13 de enero, del Consell, por el cual se desarrollaba la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de Memoria Democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, a todo el trabajo realizado durante estos años junto a las familias y las Asociaciones. Un periodo en el que se han conseguido abrir 328 fosas y recuperado más de 2.500 víctimas de las cuales casi 300 han sido identificadas y entregadas a sus familias. También se dejó adjudicada la exhumación de 421 víctimas más (47 fosas) que deberían estar realizándose. Esto supone que el 70% de las fosas del País Valencià han sido intervenidas y los cuerpos exhumados, quedando principalmente las de combatientes y bombardeos.

En resumen, la Ley 14/2017 pretende cumplir con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con lo establecido en el Derecho Internacional de verdad, justicia, reparación y memoria como garantía de no repetición, regulando las políticas públicas para la recuperación, protección y conservación de la memoria democrática valenciana y el reconocimiento y reparación de las víctimas. Y entiende por memoria democrática valenciana, la salvaguarda, el conocimiento y la difusión de la historia de la lucha de los valencianos y valencianas por sus derechos y libertades democráticas en el período que abarca desde la proclamación de la Segunda República Española el 14 de abril de 1931 hasta la entrada en vigor del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana el 10 de julio de 1982.

Sin embargo, hace escasos meses conocíamos que, el nuevo gobierno valenciano de PP y VOX, ha registrado la PROPOSICIÓN DE LEY DE CONCORDIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA que pretende dilapidar todos los avances conseguidos durante los últimos años.

El texto presentado a la Mesa de Les Corts, de apenas siete páginas, con un prólogo absolutamente negacionista sobre los hechos históricos y únicamente 5 artículos que deroga la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de Memoria Democrática, es impropio de cualquier gobierno que se califique de demócrata.

Esta propuesta de ley es, en definitiva, un texto que aboga por el negacionismo y que es absolutamente contraria a los derechos de las víctimas de violencia por crímenes de Lesa

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364244627376473



Humanidad reconocidos por el Derecho Internacional Humanitario, a la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, así como resoluciones y pactos internacionales firmados por España.

La aprobación de dicha ley pondrá en peligro todo el avance que han supuesto los ocho años de políticas de memoria:

- *El Banco de Identificación genética imprescindible para las identificaciones de los restos exhumados y la localización de bebés robados.*
- *El catálogo de vestigios franquistas.*
- *La protección de los lugares de la memoria.*
- *Los memoriales.*
- *El Instituto de la Memoria Democrática.*
- *El censo de víctimas.*
- *La dignificación de las fosas comunes.*

Por todo proponemos al pleno los siguientes

ACUERDOS

1 *Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a mantener los principios rectores de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición respecto a la memoria democrática valenciana, definida en la ley 14/2017 de 10 de noviembre, de Memoria democrática y por la convivencia de la Comunitat Valenciana.*

2 *Exigir al Consell de la Generalitat Valenciana mantener el pleno cumplimiento de la Declaración Universal de derechos humanos y con lo establecido en el derecho internacional de verdad, justicia, reparación y memoria como garantía de no repetición.*

3 *Solicitar que se siga aplicando y desarrollando la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana en colaboración con las Asociaciones de víctimas y por la memoria valencianas.*

4 *Apoyar las movilizaciones de la Coordinadora d'Associacions per la Memòria Democràtica del País Valencià, la Comisión Cívica de Alicante para la recuperación de la memoria histórica, así como al resto de entidades que trabajan por la Verdad, la Justicia y la Reparación para todas las víctimas del franquismo.*

5 *Dar traslado del presente acuerdo a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes, la Diputación de Alicante, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y al Consell de la Generalitat Valenciana.*

Fdo. y rubricado por D^a Aroa Miralles Díez (Concejala de Memoria Democrática del GM EU) y D. Telesforo Pastor Penalva (Portavoz GM PSOE)."

ACUERDO

Adoptado por 13 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención, con el siguiente resultado:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364244627376473



Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Votos en contra: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX.

Abstenciones: 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a mantener los principios rectores de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición respecto a la memoria democrática valenciana, definida en la ley 14/2017 de 10 de noviembre, de Memoria democrática y por la convivencia de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO: Exigir al Consell de la Generalitat Valenciana mantener el pleno cumplimiento de la Declaración Universal de derechos humanos y con lo establecido en el derecho internacional de verdad, justicia, reparación y memoria como garantía de no repetición.

TERCERO: Solicitar que se siga aplicando y desarrollando la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana en colaboración con las Asociaciones de víctimas y por la memoria valencianas.

CUARTO: Apoyar las movilizaciones de la Coordinadora d'Associacions per la Memòria Democràtica del País Valencià, la Comisión Cívica de Alicante para la recuperación de la memoria histórica, así como al resto de entidades que trabajan por la Verdad, la Justicia y la Reparación para todas las víctimas del franquismo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes, la Diputación de Alicante, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y al Consell de la Generalitat Valenciana.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2024, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Verificación: 15250364241627376473
Fdo. Antonio Puente García
Fecha: 30/05/2024 Hora: 14:58:11



en [http](http://)

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 30/05/2024 15:22:06